

A quien pueda interesar

Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha de la presente certificación, el **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**, no cuenta con pagos pendientes de ex empleados correspondientes a los derechos adquiridos, vacaciones y/o indemnización que excedan el tiempo máximo para realizar los pagos que son 90 días, según lo establecido por la ley 41-08.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (18) días del mes de marzo del año 2024.



Luz Quiñones

Encargada de Recursos Humanos



LQ/rv

